

Declarativo de R.C. Extracontractual
Rad: 680813103002-2022-00245-00
Det: **Nini Johana Gómez González**
Ddo: **Unidad Clínica la Magdalena S.A.S. y otra**



CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el anterior proceso. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Barrancabermeja, 25 de octubre del 2023.



CARLOS ANDRÉS GARCÍA URIBE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, octubre veinticinco (25) de dos mil Veintitrés (2023)

1.- Glósense al expediente los escritos que contiene la contestación a la demanda aportada en término legal por los apoderados judiciales de la parte demandada **UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.**, en la oportunidad procesal por secretaría impártaseles el trámite que en derecho corresponda.¹

2.- Téngase al Dr. **LUIS FERNANDO CASTRO PÉREZ**, como apoderado judicial de la demandada **UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.** en los términos y facultades conferidas en los memoriales poder adjuntos al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR TULIO MARTÍNEZ CENTENO

JUEZ

Firmado Por:
Cesar Tulio Martinez Centeno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc4143079c934bc7fcd2a54ceaca0f387d02a8ea1616b5651b4b45686d0241e**

¹ Archivos pdf # 08 del Cuaderno 1.

Documento generado en 25/10/2023 04:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>